En relación con el Informe provisional de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de Correos, elaborado por ese Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante CTBG) con fecha 5 de abril de 2021 y remitido por correo electrónico al Presidente de esta Sociedad, se ha considerado pertinente realizar las observaciones que se describen a continuación, con el ruego de que sean tenidas en cuenta a la hora de publicar el Informe definitivo en su web institucional.

1. **Comentarios al “*Análisis de la información Institucional, Organizativa y de Planificación*”**
2. Sobre la afirmación *“No se describe toda la estructura organizativa de Correos (cómo se organiza la sociedad, su división funcional en órganos o unidades), únicamente de sus órganos de gobierno”*
	* + - 1. **Observaciones**: La información sobre la estructura organizativa de Correos a que alude el artículo 6.1 de la LTAIBG, se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, sección “Información organizativa”, la cual se compone de dos subsecciones de interés a este respecto: “Consejo de Administración” y “Equipo Directivo”. En la primera de ellas (Consejo de Administración), además de identificar a todos los miembros que componen actualmente el órgano, se facilitan los Estatutos Sociales de la compañía, donde se describe perfectamente su estructura de gobierno (artículos 27 a 61). Pero además, en la segunda subsección (Equipo Directivo), se aporta información acerca de la “división funcional” de la Sociedad en Direcciones corporativas, a través de dos vías: 1) la identificación de los titulares de las Direcciones; 2) la descripción de dichas Direcciones y su ámbito competencial, dentro del documento PDF descargable titulado “Funciones” y ubicado en esta misma subsección. El enlace directo a este contenido es el siguiente: <https://www.correos.com/portal-transparencia/#informacion-organizativa>
				2. **Se ruega**: Que se revise el Informe provisional en cuanto a la referencia sobre la falta de descripción de la “división funcional” de Correos, al entender que se ha podido incurrir en un error material o en la apreciación incorrecta de la circunstancia de hecho por parte de ese CTBG.
3. Sobre la afirmación *“Tampoco se recoge todo su organigrama”*
	* + - 1. **Observaciones**: El organigrama de Correos se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, sección “Información organizativa”, subsección “Equipo Directivo”. Concretamente, se ofrece a través de un PDF descargable titulado “Organigrama”, con fecha de actualización de mayo de 2021, que representa a todas las Direcciones corporativas en que se estructura la Sociedad. La información sobre los titulares de dichas Direcciones, junto con su fotografía y su perfil profesional, se muestra en la misma sección (Equipo directivo). Por consiguiente, se cumple adecuadamente la obligación recogida por el artículo 6.1 de la LTAIBG, que se refiere a un “*organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional*”, sin realizar mayores especificaciones.
				2. **Se ruega**: Que se revise el Informe provisional en cuanto a la referencia sobre la falta de publicación de “todo” el organigrama, al entender que Correos da un cumplimiento adecuado a las exigencias impuestas por la LTAIBG en esta materia.
4. **Comentarios al *“Análisis de la Información de Económica, Presupuestaria y Estadística”***
5. Sobre la afirmación *“No se ha localizado información sobre modificaciones de contratos. Para ello sería necesario ir contrato por contrato. Esta es una de las dificultades de localización de la información sujeta a obligaciones de transparencia que surge cuando se realizan remisiones a fuentes centralizadas diseñadas para otros fines”*
	* + - 1. **Observaciones**: La LTAIBG regula la publicidad sobre contratación en su artículo 8.1.a, donde se determina que los sujetos obligados deberán hacer públicos “*Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación… así como las modificaciones del contrato*”. Dentro del Portal de Transparencia de Correos, el acceso a dicha información se ha instrumentalizado a través de un enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde consta el detalle completo de los contratos suscritos. El enlace a la citada Plataforma se encuentra en la sección “Información Económica”, subsección “Contratos, Convenios y Ayudas”. Ha de señalarse que el vínculo dirige de forma directa al Perfil de Contratante de la Subdirección de Compras de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, y no a la página principal de la Plataforma de Contratación, facilitando así la localización de la información por parte de la ciudadanía.

De este modo, Correos da correcto cumplimiento a la obligación de publicidad activa en materia contractual a que se refiere la LTAIBG, atendiendo al hecho de que la citada Ley no hace alusión alguna en cuanto a la forma de publicación de la información sobre contratos, ni el lugar que la misma deba ocupar dentro del correspondiente Portal de Transparencia, más allá de las referencias genéricas al principio de accesibilidad que debe regir en la publicación de los contenidos.

* + - * 1. **Se ruega**: Que se incluyan estas observaciones junto con el Informe definitivo sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de Correos que se publicará en la web institucional de ese CTBG.
1. Sobre la afirmación *“No se ha localizado información (actualizada) sobre datos estadísticos de contratos según procedimiento de adjudicación”*
	* + - 1. **Observaciones**: La información relativa a *“datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público”* (art. 8.1.a LTAIBG) se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de Correos, sección “Información Económica”, subsección “Contratos, Convenios y Ayudas”. Concretamente, se ofrece a través de un PDF descargable titulado “Estadísticas de contratación”. La información se encuentra actualizada, puesto que hace referencia a 2020 (último ejercicio cerrado), así como a años anteriores. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que el artículo 8.1.a) de la LTAIBG no determina la periodicidad con que deba realizarse la actualización de estos datos, habiéndose considerado adecuada su actualización anual dada la naturaleza de los mismos.

Además, debe señalarse que no se publica únicamente el porcentaje de contratos por volumen presupuestario, como exige la LTAIBG, sino que además se facilita el porcentaje de contratos adjudicados por número. El enlace directo a la sección donde puede descargarse el citado PDF es el siguiente: <https://www.correos.com/portal-transparencia/contratos/>

* + - * 1. **Se ruega**: Que se revise el Informe provisional en cuanto a la referencia sobre la falta de publicación actualizada de los datos estadísticos de contratos, al entender que se ha podido incurrir en un error material o en la apreciación incorrecta de la circunstancia de hecho por parte de ese CTBG.
1. Sobre la afirmación *“No se informa sobre subvenciones y ayudas públicas concedidas”*
	* + - 1. **Observaciones**: La información relativa a “*Las subvenciones y ayudas públicas concedidas*” (art. 8.1.c LTAIBG) se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de Correos, sección “Información Económica”, subsección “Contratos, Convenios y Ayudas”. Concretamente, las ayudas concedidas se ofrecen por medio de un PDF descargable titulado “Convenios y Encomiendas de gestión” (página 14), localizado tras el siguiente texto: “*En el siguiente PDF se recoge la relación de convenios, encomiendas de gestión y subvenciones vigentes*”. Por otro lado, en la misma ubicación del Portal de Transparencia se encuentra publicado otro PDF descargable, titulado “Ayudas MOVES 2019”, donde se muestran los detalles de las últimas ayudas recibidas por Correos en materia de movilidad sostenible, con fecha de actualización marzo de 2021. El enlace directo a la sección donde aparece esta información es el siguiente: <https://www.correos.com/portal-transparencia/contratos/>
				2. **Se ruega**: Que se revise el Informe provisional en cuanto a la referencia sobre la falta de publicación de las subvenciones y ayudas públicas concedidas, al entender que se ha podido incurrir en un error material o en la apreciación incorrecta de la circunstancia de hecho por parte de ese CTBG.
2. Sobre la afirmación *“No se ha localizado información sobre los informes de fiscalización realizados por órganos de control externo”*
	* + - 1. **Observaciones**: La información relativa a “*los informes de fiscalización por parte de los órganos de control externo*” (art. 8.1.e LTAIBG) se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de Correos, sección “Información Económica”, subsección “Presupuestos, Cuentas y Fiscalización”. Concretamente, se ofrece por medio de un menú desplegable que permite descargar dichos informes de fiscalización en formato PDF. El enlace directo a la sección donde aparece esta información es el siguiente: <https://www.correos.com/portal-transparencia/presupuestos/>
				2. **Se ruega**: Que se revise el Informe provisional en cuanto a la referencia sobre la falta de publicación de los informes de fiscalización, al entender que se ha podido incurrir en un error material o en la apreciación incorrecta de la circunstancia de hecho por parte de ese CTBG.
3. Sobre la afirmación *“No informa de las retribuciones de sus máximos responsables (sólo del titular de la Presidencia)”*
	* + - 1. **Observaciones**: La información relativa a “*Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título*” (art. 8.1.f LTAIBG) se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de Correos, sección “Información Económica”, subsección “Retribuciones, Indemnizaciones y Compatibilidades”. Concretamente, se muestran en la propia página las retribuciones brutas anuales percibidas por el Presidente de la Sociedad en el último ejercicio cerrado (2020), así como las correspondientes a otros ejercicios anteriores. A este respecto, ha de tenerse en cuenta que el referido artículo de la LTAIBG obliga exclusivamente a la publicación de las retribuciones de los “*altos cargos y máximos responsables*”, resultando que, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, el único alto cargo de Correos es el Presidente, quien ostenta, a su vez, la condición de máximo responsable de la compañía, según lo indicado en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. Asimismo, señalar que esta circunstancia se explica adecuadamente a los ciudadanos dentro de la mencionada página. Por consiguiente, Correos da total cumplimiento al precepto al ofrecer las retribuciones de su Presidente, único alto cargo y máximo responsable de la Sociedad. El enlace directo a la sección donde aparece esta información es el siguiente: <https://www.correos.com/portal-transparencia/retribuciones-e-indemnizaciones/>
				2. **Se ruega**: Que se revise el Informe provisional en cuanto a la referencia sobre la falta de publicación de las retribuciones de los “máximos responsables” de Correos, ya que el único máximo responsable de Correos es su Presidente, según el mencionado Real Decreto 451/2012, cuyas retribuciones sí se publican.
4. Sobre la afirmación *“No se informa sobre resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos. Aunque esta información pueda estar disponible en el Portal de Transparencia de la AGE, este hecho no suple la obligación de que se deba publicar en la web de Correos”*
	* + - 1. **Observaciones:** La LTAIBG regula la publicidad sobre esta materia en su artículo 8.1.g, donde se determina que los sujetos obligados deberán hacer públicas “*Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos*”. Dentro del Portal de Transparencia de Correos, el acceso a dicha información se ha instrumentalizado a través de un enlace al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, que se encuentra en la sección “Información Económica”, subsección “Retribuciones, Indemnizaciones y Compatibilidades”. Ha de señalarse que el vínculo dirige de forma directa al apartado de “Compatibilidades laborales” del Portal de la AGE, y no a la página de inicio, facilitando así la localización de la información por parte de la ciudadanía.

De este modo, Correos da correcto cumplimiento a la obligación de publicidad activa en esta materia, atendiendo al hecho de que la citada LTAIBG no hace alusión alguna en cuanto a la forma de publicación de la información sobre compatibilidades laborales, ni el lugar que la misma deba ocupar dentro del correspondiente Portal de Transparencia, más allá de las referencias genéricas al principio de accesibilidad que debe regir en la publicación de los contenidos.

* + - * 1. **Se ruega**: Que se incluyan estas observaciones junto con el Informe definitivo sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de Correos que se publicará en la web institucional de ese CTBG.
1. Sobre la afirmación *“En el caso de los contratos, la remisión a la PCSP dificulta la localización de la información”*

Esta Sociedad se remite a las observaciones efectuadas en el epígrafe II, apartado 1) de este informe.

1. Sobre la afirmación *“Parte de la información proporcionada viene referida a 2019 y por tanto, se encuentra muy desactualizada”*
	* + - 1. **Observaciones**: Correos realiza una revisión periódica de los contenidos incluidos dentro de su Portal de Transparencia, de conformidad con un calendario preestablecido y que obedece a la naturaleza de la información que corresponda en cada caso. En línea con lo anterior, algunos contenidos se actualizan de forma anual (entre otros, Cuentas anuales, Estadísticas de Contratación o Retribuciones del máximo responsable), puesto que los datos se circunscriben necesariamente al ejercicio, sin que tenga sentido realizar actualizaciones adicionales. En estos casos, la fecha de actualización es la del último año cerrado, motivo por el cual actualmente consta la información referenciada a 2020.

Asimismo, existen otros contenidos que se revisan cuando se producen ciertas circunstancias (a modo de ejemplo, la composición del Equipo directivo se modifica cuando tiene lugar un nuevo nombramiento). En estos casos, la fecha de actualización se corresponde con el último cambio producido.

* + - * 1. **Se ruega**: Que se revise el Informe provisional en cuanto a la desactualización de la información del Portal de Transparencia de Correos, al entender que se ha podido incurrir en un error material o en la apreciación incorrecta de la circunstancia de hecho por parte de ese CTBG.

Madrid, a 5 de julio de 2021